



ACTA N° 4/2002

En Buenos Aires, a los 31 días del mes de enero de 2002, siendo las 15:50 horas, se reúne El CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° Piso, Capital Federal.

Se encuentran presentes, el representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN) el Sr. Pablo Loubet Jambert, el representante del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE (MDSyMA), Lic. Gabriel Sesar y los representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Secretario de Estado de la Producción de la Provincia de RIO NEGRO, Ing. Marcelo Santos, el Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Gerardo Nieto, el Director Provincial de Intereses Marítimos y Pesca Continental de la Provincia de CHUBUT, Sr. Gerardo Dittrich, el Subsecretario de Actividades Pesqueras de la Provincia de BUENOS AIRES y el representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Lic. Omar Rapoport.

Además se encuentran presentes: el Director Provincial de Fiscalización de la Actividad Pesquera de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. José María Casas y el Director de Recursos Ictícolas y Acuícolas del MDSyMA, Lic. Oscar Padin. Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado y el Asesor Letrado, Dr. Pablo Filippo.

Verificado el quórum con la presencia de siete (7) miembros presentes se da inicio a la sesión con la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

1. TEMAS VARIOS:

1.1.- Análisis de modelo de nota a dirigirse a las Cámaras del Congreso Nacional, al Ministerio de Economía y al Ministerio de Producción en relación a la organización funcional gubernamental del sector pesquero marítimo. Memo de la Asesoría Letrada N° 6/02.

1.2.- Nota de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA – DNPYA- N° 150/02 (22/11/02) en respuesta a la nota CFP N° 17/2002, vinculada con la operatoria de los B/P “JOLUMA” (069), “MAR ESMERALDA” (0925), “PROMARSA I” (072), “PROMARSA II” (073), “KANTXOPE” (1605).

1.3.- Nota de la DNPYA N° 151/02 (22/11/02) en respuesta a nota CFP N° 21/2002, vinculada con el B/P “PARADANTA I”

1.4.- Transferencias de permisos de pesca: Nota DNPYA N° 164/02 (25/1/02), en respuesta a Nota CFP N° 21/02, informando acerca del estado de las presentaciones vinculadas con el retiro de embarcaciones del caladero, transferencias y reservas de permisos.



1.5.-Otros

A continuación y a propuesta de los Consejeros Nieto y Casas, se decide por unanimidad modificar la agenda prevista para la reunión incorporando los asuntos FONDO NACIONAL PESQUERO (FO.NA.PE) y POLÍTICA DE CALAMAR como puntos 1. y 2. respectivamente

1. FONDO NACIONAL PESQUERO(FO.NA.PE)

A propuesta del Consejero Gerardo Nieto, los miembros del Consejo Federal Pesquero, en el marco del análisis financiero del FONDO NACIONAL PESQUERO, deciden por unanimidad requerir a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN DE LA LEY 24.922 que:

- I. A través del área que corresponda, eleve mensualmente (a la fecha de la primera reunión del mes subsiguiente) un detalle del movimiento contable de la cuenta del FONDO NACIONAL PESQUERO –FO.NA.PE-. Asimismo, elevar al CFP un detalle del movimiento contable de la cuenta FO.NA.PE año 2001, agregando al mismo el detalle operativo de la misma, consignando:
 - a) Montos efectivamente transferidos y ejecutados;
 - b) Montos documentados no transferidos y afectados;
 - c) Montos no documentados no transferidos y preventivo.

- II. La Autoridad de Aplicación, a través del área correspondiente, deberá elevar al CONSEJO FEDERAL PESQUERO el presupuesto para el área de pesca para el ejercicio 2002, con las correspondientes fuentes de financiamiento previstas.

2. POLÍTICA DEL CALAMAR (*Illex argentinus*)

*Al respecto, el Consejero Casas expresa que: “Al día de la fecha 31 de enero, nos encontramos próximos al inicio de la habitual temporada de pesca de calamar, por lo cual resulta oportuno recordar que el CFP en el marco de la ley 24.922, estableció la política pesquera de explotación del calamar (*Illex argentinus*). En tal sentido, instruyó a la Autoridad de Aplicación de la ley 24.922 a la apertura de 2 registros para la incorporación de buques poteros a la matrícula nacional o locados a casco desnudo.*

El CFP impulsó ello cumplimentando lo normado por la ley 24.922, en especial el Art. 35 que establece “La explotación comercial de los recursos vivos marinos existentes en los espacios marítimos argentinos SOLO PODRA realizarse mediante la PESCA EFECTUADA POR BUQUES DE BANDERA



ARGENTINA, salvo las excepciones establecidas en este capítulo “, siendo una de ellas precisamente la LOCACION A CASCO DESNUDO prevista en el art. 36.

A raíz de ello se dictaron las resoluciones SAGPyA Nros. 703/01 y 734/01.

El CFP aprobó proyectos para incorporar diez buques a la matrícula nacional, seis aprobados y cuatro en trámite, y veinte buques a casco desnudo, lo que totalizan treinta buques. Sumado este conjunto a los cincuenta buques poteros de bandera nacional que están operando, suman un total de ochenta buques.

Teniendo en consideración este numero de buques, la explotación del recurso estaría dentro de los rangos aceptables de sustentabilidad.

Debemos recordar especialmente que la incorporación de los buques a la matrícula nacional y la locación a casco desnudo incrementan la ocupación de las tripulaciones argentinas, ya que en ambos casos las mismas deben estar constituidas en el marco del Art. 40 de la Ley Federal de Pesca.

Mediante la Resolución CFP N° 18/2001 se estableció la metodología para determinar la duración de los permisos de pesca de buques poteros incorporados a la matrícula nacional, otorgándose mayor duración a aquellos que contemplaran el embarque de mayor cantidad de personal argentino y descarga mayor cantidad de recurso para reprocesar en tierra, tendiendo con esto ultimo a aumentar el nivel de ocupación de las plantas de tierra.

Debemos recordar también que durante el año 2001 fue derogado por el Congreso Nacional el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1285/99 que implementó el régimen de arrendamiento de buques extranjeros poteros que se contraponía expresamente a la Ley Federal de Pesca.

Por ello es importante que remarquemos que la actuación del CFP ha sido en el marco de pleno respeto de la ley 24.922, y es por ello que las apreciaciones consideradas se enmarcan en la publicidad de la actividad del Cuerpo hasta el presente.”

Los señores Consejeros comparten lo expresado y acuerdan por unanimidad que se de amplia publicación a la actuación del CONSEJO FEDERAL

PESQUERO en relación al recurso calamar, en vísperas del inicio de la campaña 2002.

3.TEMAS VARIOS:



3.1.- Análisis de modelo de nota a dirigirse a las Cámaras del Congreso Nacional, al Ministerio de Economía y al Ministerio de Producción en relación a la organización funcional gubernamental del sector pesquero marítimo. Memo de la Asesoría Letrada N° 6/02.

Los señores Consejeros aprueban el contenido de las notas, decidiendo que su envío estará sujeto a un tratamiento previo de las mismas con la autoridad de aplicación de la ley 24.922.

3.2.- Nota de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA DNPYA N° 150/02 (22/11/02) en respuesta a la nota CFP N° 17/2002, vinculada con la operatoria de los B/P “JOLUMA” (Matrícula 069), “MAR ESMERALDA” (Matrícula 0925), “PROMARSA I” (Matrícula 072), “PROMARSA II” (Matrícula 073), “KANTXOPE” (Matrícula 1605).

Ante la falta de información vinculada con la captura de los buques de marras correspondientes al año 2001, el CFP decide posponer el tratamiento del asunto hasta disponer de la información pertinente.

3.3.- Nota de la DNPYA N° 151/02 (22/11/02) en respuesta a nota CFP N° 21/2002, vinculada con el B/P “PARADANTA PRIMERO ”(Matrícula 6468)

Recibida la información requerida de la Autoridad de Aplicación mediante Nota DNPYA N° 150/02, al no haber nuevos elementos de consideración del Cuerpo, se deciden devolver las actuaciones ante aquel organismo a sus efectos para que adopte las decisiones de su competencia que explicitara el CFP en el punto 2.5. del ACTA CFP N° 2/02.

3.4.- Transferencias de permisos de pesca: Nota DNPYA N° 164/02 (25/1/02), en respuesta a Nota CFP N° 21/02, informando acerca del estado de las presentaciones vinculadas con el retiro de embarcaciones del caladero, transferencias y reservas de permisos.

Se decide posponer el tratamiento del asunto a la siguiente reunión plenaria.

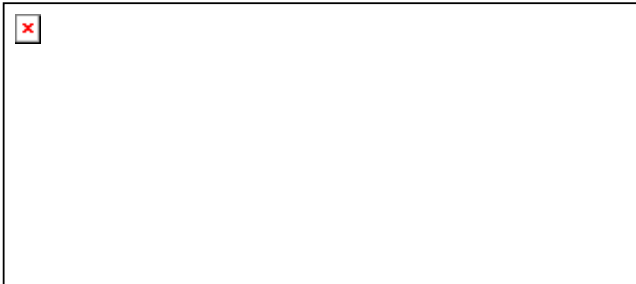
Siendo las 16:45 hs. se da por finalizada la reunión y se acuerda realizar la próxima durante los días miércoles 6 y jueves 7 de febrero del corriente año según el siguiente cronograma:

Miércoles 6 de febrero:

15:00 Reunión taller.

Jueves 7 de febrero:

10:00 hs. Continuación reunión taller y seguidamente Reunión plenaria.



Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la reunión como Anexo I.